FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 08
Ciudad Bogotá D.C., octubre 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: YANCIRA MORENO MAHECHA Identificación: 52552856 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: CARRERA 89B # 76-87 de BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3102982452 E-mail de contacto: yanciramorenomahecha@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA Resolución de Nombramiento: (No. 090 del 4 DE FEBRERO DE 2023)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: CD-089-CENACEDUCACIÓN-2023 Fecha de suscripción: FEBRERO 17 DE 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 49-44-101029890 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: FEBRERO 22 DE 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	Nº CDP: 8723 CRP: 22323 Fecha expedición: CDP: 07/02/2023 CRP: 24/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 49.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO 24 DE 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, MAGISTER EN EDUCACION EN APOYO A LA DIRECCION DE EDUCACION DEL CEDOC.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo
122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este si acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

Obligaciones especificas:
1. Efectuar seguimiento, control, acompañamiento y asesoría a las escuelas que ofertan programas de educación superior en la Fuerza, en lo referente a aplicación, funcionamiento y situaciones que correspondan a los procesos de los programas.
2. Realizar seguimiento a los programas de educación superior y a los procesos académicos que se deriven en pro del buen funcionamiento e informar al Comando Superior.
3. Participar de manera activa en las diferentes mesas de educación convocadas por los entes superiores y entes externos y acompañar la elaboración de las actividades o tareas que se desprendan de las temáticas tratadas.
4. Apoyar en la difusión y aplicación de la normativa interna y externa que aplique a los procesos de la educación superior.
5. Efectuar revisión ajustes o recomendaciones de los documentos de educación superior que los requieran.
6. Efectuar visitas de acompañamiento a los procesos académicos de la educación superior y elaborar informe respectivo.
7. Apoyar la construcción de documentos que soporten el funcionamiento de la educación superior de la fuerza.
8. Orientar los procesos de autoevaluación en los programas de educación superior sistema de educación del ejército.
9. Trabajar las actividades de educación de manera conjunta y coordinada y elaborar los documentos que se requieran en el proceso.
10. Entregar back up con toda la información a la cual tuvo acceso y construyó con ocasión del objeto contractual, toda vez que esta información de la institución.
11. Las demás actividades que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual

10. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Efectuar seguimiento, control, acompañamiento y asesoría a las escuelas que ofertan programas

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Acta	DOCUMENTO ACTA e INFORME (CEMAI)	Actualización a matriz de seguimiento y control a los registros calificados. Se realiza revista de seguimiento y control, verificación del proceso académico los programas del CEMAI y a sus programas: a. Informe CEMAI - ESDAE Revista de seguimiento y control ESPECIALIZACIÓN: EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS b. Informe CEMAI - ESMAI revisión de acompañamiento PREGRADO: TECNOLOGÍA EN LOCUCIÓN Y PRODUCCIÓN RADIAL. El informe fue entregado al director de educación DIEDU. A las demás escuelas se les realizo el seguimiento y no presentaron novedad de registro calificado a la fecha.
02	Acta	Orfeo: CEDE4	Se apoyo a la oficina de Planeación CEDE4 en la presentación y sustentación de los Centros y Escuelas de los respectivos Prestadores de servicio en educación y profesores HC, específicamente en los perfiles y objeto de contratación. Actas con Planes. Por parte de la DIEDU se entregó informe a la dirección.
03	Oficio	CEDOC DIEDU	Se realiza oficio dirigido a CEDE7 para que medie en la respuesta del SENA al CEMIL para que se puedan abrir las tres cohortes el segundo semestre, debido a que este hecho presentaría duplicidad de las mismas para el siguiente año. Lo anterior atendiendo al Radicado No. 2023980018072403 del CEMIL. La falta de estudiantes, varias razones pueden afectar el

			un proceso de admisión efectivo o ha tenido dificultades para atraer a estudiantes calificados, esto podría influir en la decisión de aprobar el registro calificado. Es importante que la institución trabaje en colaboración con las autoridades educativas y realice las acciones necesarias para resolver estos problemas antes de solicitar un nuevo registro calificado.

Obligación No. 2: Realizar seguimiento a los programas de educación superior y a los procesos académicos que

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	Orfeo: CEDE4	Se apoyo a la oficina de Planeación CEDE4 en la presentación y sustentación de los Centros y Escuelas de los respectivos Prestadores de servicio en educación y profesores HC, específicamente en los perfiles y objeto de contratación. Actas con Planes. Por parte de la DIEDU se entregó informe a la dirección.
02	Archivo PowerPoint	N/A	Presentación estadística del I resultado del seguimiento por parte del CEDOC - DIEDU al control de radicados y renovación de los registros calificados de los 46 programas de educación superior pertenecientes a las Escuelas Militares, evidencia
03	Acta	(Orfeo DIEDU)	Se realiza las reuniones con las diferentes escuelas, de la línea estratégica D13 competencias directivas por parte de la DIEDU. Lo anterior balo la supervisión de la oficina de Planes MY Velásquez. Con CEMAI (ESIDE-ESMAI-ESDAE) y con (CEMAI) Dos actas diferentes, entregadas al señor Coronel Velázquez, mes de septiembre.
04	Circular	(Orfeo DIEDU)	Circular: asunto, solicitud mesa trabajo egresados y oferta académica Se solicita a los señores oficiales encargados de educación complementaria o superior de los Centros y Escuelas, asistir la mesa de trabajo para consolidar información de egresados y el correspondiente registro en la plataforma SNIES, de los años

			CEMAI y a sus programas:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
Cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

				registro calificado. Algunos factores importantes incluyen:

			en la reunión con la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública del MDN. Lo anterior, en aras de visualizar los posibles estudiantes que podrán hacer parte del programa de gratuidad en la matrícula correspondiente a la Ley 2307 del 31 de julio de 2023.Circular

Obligación No. 5: Efectuar revisión ajustes o recomendaciones de los documentos de educación superior que los

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	Ministerio de Defensa Nacional y MEN	Asistencia a reunión: Reforma de la Ley 30 de 1992. Reunión programada por Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación Nacional con los Centros y Escuelas de las Fuerzas Militares. Lugar: Escala General Santander. Hora: 8:00 am a 12:00 pm. Mesa 1: Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Agosto 29 de 2023.

Obligación No7: Apoyar la construcción de documentos que soporten el funcionamiento de la educación superior de la fuerza.
Anexo: archivos Word

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTA	(Acta CEDOC)	Reunión en la División Córdoba de prestación de contenidos educación militar (Programas Mixtos con Educación Superior). Hora 8:00 am a 1200 pm. (Acta de asistencia).
02	N/A	(Documento Excel y presentación PowerPoint)	Elaboración de: "MATRIZ CARACTERIZACIÓN PROFESORES EDUCACIÓN SUPERIOR EJÉRCITO NACIONAL - OFERTA (2024)". Elaboración de prestación en PowerPoint de egresados. Directiva 000151 del 12 de noviembre de 2019 y con el acuerdo 019 del 23 de diciembre de 2020 acuerdo. Acta consolidada por CEDE4.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $49.500.000 Valor autorizado a pagar $4.500.000

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES AGOSTO
<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>ALIANSALUD</td><td>227.200</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>290.800</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>9.500</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL []

Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. MTCE ($ 4´500.000), correspondiente del mes SEPTIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., octubre de 2023

FIRMA SUPERVISOR

MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS
OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA CEDOC